

FICHA DE TRÁMITE O SERVICIO

Refrendo de licencia para el almacenaje, venta, consumo y porteo de bebidas alcohólicas.

Fecha de generación: 6/13/2025 9:44:29 PM;

Acerca del trámite

Acerca de

- Nombre: Refrendo de licencia para el almacenaje, venta, consumo y porteo de bebidas alcohólicas.
- Sujeto Obligado: Secretaría de Gobierno (SEGOB)
- Unidad Administrativa Responsable: Dirección de Gobierno
- Homoclave: TR-SEGOB-031
- Nombre del Trámite: Refrendo de licencia para el almacenaje, venta, consumo y porteo de bebidas alcohólicas.
- Señale si es trámite o servicio: Trámite
- Tipo de trámite o servicio: SOLICITUD
- Categoría: No capturado
- Comunidad: Público en General
- ¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio? : Interesado, Representante legal, Tercero con carta poder
- Descripción Ciudadana: Acto administrativo emitido por la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mediante el cual se refrenda la vigencia de las licencias expedidas, por el término de un año.
- Describa con lenguaje claro, sencillo y conciso los casos en que debe o puede realizarse el Trámite o Servicio Trámite en donde el titular o en su caso el representante de una licencia para bebidas alcohólicas, debe ingresar previo al 31 de julio del año que transcurre, para efectos de renovar su vigencia y así poder continuar con la comercialización de bebidas alcohólicas.
- Describa los beneficios de Trámite o Servicio: Refrendar la licencia de aquellos titulares que cuentan con una.
- Información que sea útil para que el interesado realice el trámite o servicio: En caso de solicitar el refrendo en los meses de enero, febrero y marzo; podrá obtener el beneficio de los descuentos otorgados.
- ¿Tiene Modalidades? : No

Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico que da origen al trámite:
Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro:
Artículo: 29
- Nombre del Fundamento Jurídico que da origen al trámite:
Ley de Hacienda del Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro:

Estadísticas del Trámite

- Número de solicitudes realizadas (año anterior): 4673
- Número de solicitudes aceptadas 2025: 0
- Número de solicitudes rechazadas 2025: 0

Información Económica

- Sector al que va dirigido el trámite o servicio: Ambos
- ¿El trámite o servicio que se aplica esta relacionado con alguna actividad económica en particular?: No
- El trámite o servicio, se realiza cuando una empresa se encuentra en: Operación

Vigencia

- Medida de la vigencia: Años
- Número de la vigencia (entero): 1
- Fundamento Jurídico:
Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro
- Artículo/ Fracción/ Inciso/ Párrafo/ Número/ Letra/ Otro
Artículo 4, Inciso h.
- Fundamento Jurídico:

Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro
- Artículo/ Fracción/ Inciso/ Párrafo/ Número/ Letra/ Otro
Artículo 4, Inciso h.

- Observaciones: La vigencia de una licencia para bebidas alcohólicas, fenece el día 31 de julio de cada año.
- ¿La resolución es requisito de otro trámite o servicio?: No

Requisitos

Formato

- ¿Este trámite o servicio puede o debe presentarse mediante formato?: No

Fundamento Jurídico

Requisitos

- Número de requisitos totales: 6
- Número de requisitos que son parte del formato: 0
- Número de requisitos que NO son parte del formato: 6

1. Identificación Oficial

Descripción: Identificación oficial del titular o representante legal, vigente.

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Licencia de conducir vigente

Forma de presentación:

Documento para entregar al Sujeto Obligado

2. Licencia de Funcionamiento

Descripción: Licencia de funcionamiento municipal, vigente.

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Licencia de funcionamiento

Forma de presentación:

Documento para entregar al Sujeto Obligado

3. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales SAT

Descripción: En caso de ser establecimientos autorizados para la comercialización de bebidas alcohólicas en envase abierto, acreditar el pago provisional del ISR del mes inmediato anterior. En caso de ser establecimientos autorizados para la comercialización de bebidas alcohólicas en envase cerrado, acreditar el pago del IEPS.

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales SAT

Forma de presentación:

Documento para entregar al Sujeto Obligado

4. Declaración informativa anual del impuesto especial sobre producción y servicios

Descripción: Declaración de pago del impuesto del IEPS (impuesto especial sobre productos y servicios).

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales SAT

Forma de presentación:

Documento para entregar al Sujeto Obligado

5. Acreditación del apoderado legal

Descripción: En caso de no tener reconocido el carácter de representante del titular, deberá de presentar documento idóneo para su reconocimiento; en caso de presentar carta poder, la misma deberá de estar ratificada ante la autoridad correspondiente.

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Poder Notarial
- Carta poder

Forma de presentación:

Documento para entregar al Sujeto Obligado

6. Póliza de seguro del vehículo

Descripción: Se deberá exhibir póliza de seguro, para el caso de porteo.

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Póliza de seguro del vehículo

Forma de presentación:

Documento para entregar al Sujeto Obligado

Casos o Supuesto

- ¿Es suficiente cumplir con la entrega de la totalidad de los requisitos, en tiempo y forma, para obtener una resolución favorable de este trámite o servicio?: No

- **Consideraciones adicionales:** No se otorgará licencia, permiso o refrendo por la venta de bebidas alcohólicas o en su caso, se podrá revocar la que se hubiere otorgado, en los casos siguientes: 1. Que el establecimiento no cuente con las medidas sanitarias que señalen las autoridades de salud en el Estado. 2. Que el establecimiento no cuente con las medidas de protección civil que señalen las autoridades competentes para ello. 3. Que el solicitante haya sido sancionado reiteradamente por incumplimiento a las obligaciones que se señalan en la Ley. 4. Que el establecimiento lleve a cabo la venta de bebidas alcohólicas, sin la autorización correspondiente. 5. Que el número de autorizaciones previamente otorgadas en la zona, sea suficiente para atender la demanda de venta de bebidas alcohólicas. 6. Que en la zona, en donde se ubicará el establecimiento, se presenten de manera grave y reiterada la incidencia de los conflictos, actividades delictivas o violaciones administrativas, aparejadas al consumo de alcohol. 7. Que se considere que el impacto de la autorización de una licencia puede ser nocivo para la comunidad del lugar donde se ubique el establecimiento. 8. Que el otorgamiento de la licencia o permiso, se oponga al orden público y al interés social. 9. Que las opiniones técnicas de las autoridades de salud o de protección civil sean negativas. 10. Que se exceda el número de licencias o permisos, señalados para la población o zona donde se ubique el establecimiento donde operaran las mismas. 11. Que se pretenda la acreditación de requisitos mediante documentos falsos o apócrifos. 12. Los demás casos que señale la ley o reglamentos aplicables. 13. En caso de ser autorizada la licencia, los plazos para la entrega dependerán de los procesos de inspección, revisión e integración del expediente. La licencia estará sujeta al refrendo anual.

- **Señale la metodología para llevar a cabo la resolución del trámite o servicio:** 1.- Se ingresan los documentos requeridos para el refrendo. 2.- Una vez analiza la información, y que la misma se encuentre correcta, se emitirá línea de captura para el pago del derecho por concepto de "refrendo de licencia para bebidas alcohólicas". 3.- Al acreditarse el pago, se expedirá el tarjetón con la vigencia actualizada. 4.- Concluyendo con la entrega del tarjetón vigente al titular y/o representante de la licencia para bebidas alcohólicas.

Fundamento Jurídico

- **Nombre del Fundamento Jurídico de los criterios de resolución** Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro

- **Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro:** Artículos 26 Párrafo Segundo y 27.

Como o dónde realizarlo

Canales de atención

- Presencial

Fundamento Jurídico

- **Nombre del Fundamento Jurídico de los medios de Presentación** Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro

- **Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro:** Artículo 25

Vía Presencial

- ¿Es posible que se pueda agendar una cita de manera presencial?: Sí

- ¿Es posible agendar la cita en línea?: No

- Pasos que se tiene que seguir de manera presencial:

1. El ciudadano deberá dirigirse a la Dirección de Gobierno, que se encuentra ubicada en la Calle 5 de Mayo número 83, Colonia Centro Histórico, en el municipio de Querétaro, Querétaro.
2. Solicitará un turno para ser atendido en ventanilla.
3. El personal de la Dirección de Gobierno recibirá sus documentos para validación.
4. En caso de reunir los requisitos solicitados, se emite línea de captura por concepto de "refrendo de licencia para bebidas alcohólicas".
5. Una vez acreditado el pago del derecho referido, se expedirá el tarjetón vigente para su entrega al titular y/o representante.

Vía Internet

- ¿Existe una aplicación para presentar el trámite o servicio?: No
- ¿Existe un sitio web para presentar el trámite o servicio?: No
- ¿Es posible realizar el trámite o servicio completamente en línea sin acudir a oficinas gubernamentales?: No
- ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?: No
- ¿Se puede dar seguimiento? es decir, mostrar a los interesados el estatus en que se encuentra el trámite o servicio, ya sea que se encuentre en proceso de resolución, revisión, rechazado o resuelto: No
- ¿Se puede enviar y recibir información por medios electrónicos con los correspondientes acuses de recepción de datos y documentos?: No
- ¿La resolución o respuesta oficial es por Internet?: No
- ¿Utiliza firma electrónica avanzada?: No
- ¿Es posible realizar notificaciones en línea por información faltante?: No
- ¿Es posible realizar notificaciones sobre vencimiento de plazos de respuesta?: No
- ¿El trámite o servicio es de resolución inmediata?: No
- ¿Es posible realizar notificaciones sobre plazos de prevención?: No

Vías Alternativas

- ¿Es posible presentar el trámite o servicio vía telefónica?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio vía mensajes de texto?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio en Kioscos u otras sedes alternativas?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio por otra vía?: No

Responsables

Contacto para atención, consulta y envío de información

#	Nombre	Rol	Correo
1	María Cristina Niño de Rivera Burgueño	Contacto oficial	cninoderivera@queretaro.gob.mx

- ¿Se pueden realizar consultas sobre este trámite vía chat o en línea? No

Oficinas de atención

Dirección de Gobierno

Descripción del modulo:

Dirección de Gobierno

Domicilio

Calle 5 de mayo No. Exterior 83, No. Interior s/n Col. Centro, Querétaro, Querétaro, C.P. 76000

Atención telefónica:

4422385000 , Ext. 5077.

Correo electrónico:

kbernal@queretaro.gob.mx

Horario de Atención:

- de 08:00 a.m. a 14:00 p.m.

Notas

NA

Denuncia

Nombre completo:

Roberta González Rocha

Cargo:

Titular del OIC

Teléfono:

Correo electrónico:

1rgonzalezr@queretaro.gob.mx

Dirección:

Andador 5 de mayo ,45 ,76000 ,Querétaro ,Querétaro ,Querétaro

Costo

- Tipo de Monto: Actualización (UMA)
- Indicar Monto: Monto Calculado
- Mínimo de unidad: 3.75
- Máximo de unidad: 1875.00
- Monto (\$) Mínimo \$424.28
- Monto (\$) Máximo \$212137.5
- Describa la metodología utilizada para cálculo del monto:

*Los derechos por concepto de refrendo anual de licencia para el almacenaje, venta y consumo de bebidas alcohólicas, se determinarán conforme a las siguientes cuotas:

Pulque giro 3. zona A: 87.50 y zona B: 50

Pulque giro 16, 23. zona A: 12.50 y zona B: 6.25

Cerveza giro 8, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 22. zona A: 82.50 y zona B: 50

Cerveza giro 2, 4, 19. zona A: 137.50 y zona B: 75

Cerveza giro 9, 16. zona A: 25 y zona B: 12.50

Cerveza y vinos de mesa giro 4, 8, 9, 12, 14, 15, 20. zona A: 175 y zona B: 87.5

Licor artesanal giro 19. zona A: 81.25 y zona B: 50

Pulque y Cerveza giro 3. zona A: 137.5 y zona B: 75

Pulque y cerveza giro 16. zona A: 25 y zona B: 12.50

Cerveza, vinos de mesa y vinos giro 20, 21. zona A: 312.50 y zona B: 137.50

Cerveza, vinos de mesa y vinos giro 1, 8, 12, 14, 15, 18. zona A: 218.75 y zona B: 137.50

Cerveza, vinos de mesa y vinos giro 4, 5, 6, 10, 11, 11bis, 19. zona A: 437.50 y zona B: 212.50

Cerveza, vinos de mesa y vinos giro 7. zona A: 1876 y zona B: 1687.50

*Los derechos por concepto de refrendo anual de licencia para porteo de bebidas alcohólicas, por cada unidad de transporte, se determinará la cuota por: 3.75 UMAS

conforme a las siguientes cuotas:

- Momento en el que se debe realizar el pago: Posterior a la resolución

Medios disponibles de pago

- ¿El(Los) formato(s) se puede enviar electrónicamente?: No
- Banco comercial: Sí
- En línea: No
- Comercios: Sí
- Otro: No
- Especifique:

Fundamento Jurídico

- Fundamento jurídico de la cantidad a pagar por la realización del trámite o servicio Ley de Hacienda del Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo 87 Fracción II, III y 88 Párrafo Primero.

Plazos

Plazo de resolución

- Unidad del Plazo: 30
- Medida del plazo: Días Hábiles
- Tipo de Ficta: Negativa

Fundamento Jurídico

- Fundamento Jurídico del Plazo de Resolución: Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo 26, párrafo segundo.

Fundamento Jurídico Ficta

- Fundamento Jurídico de la Ficta: Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo 26, párrafo segundo.

Prevención de autoridad

- Unidad del Plazo: 0
- Medida del plazo: No aplica

Fundamento Jurídico

- Fundamento Jurídico del Plazo de Prevención - Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro

Respuesta a prevención

- Unidad del Plazo: 0
- Medida del plazo: No aplica

Fundamento Jurídico

- Fundamento Jurídico del Plazo de Prevención Interesado Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro

Inspeccion Y Verificaciones

- ¿Este trámite o servicio requiere inspección, verificación o visita domiciliaria?: No
- Señale el Objetivo de la Misma:
- Nombre de la inspección:

Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico de la Inspección [Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro](#)
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo: 29

Información Adicional

- ¿Este trámite o servicio requiere conservar información para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio?: Sí
- Fines de Acreditación: Sí
- Descripción Fines de Acreditación: Acreditar que el establecimiento y/o vehículo porteador cumple con lo debidamente autorizado por la autoridad competente; Los porteadores tendrán la obligación de llevar consigo la licencia correspondiente; En toda inspección, se levantará acta en la que se harán constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones conocidos por los inspectores, en dicha acta deberá, entre otras hacerse constar la descripción de los documentos que se pongan a la vista del inspector durante el desarrollo de la diligencia, entendiéndose que una licencia es un documento expedido por la Secretaría de Gobierno que permite, hasta por el término de un año, el almacenaje, venta, consumo o porteo de bebidas alcohólicas.
- Fines de Verificación: Sí
- Descripción de Fines de Verificación: Acreditar que el establecimiento y/o vehículo porteador cumple con lo debidamente autorizado por la autoridad competente; Los porteadores tendrán la obligación de llevar consigo la licencia correspondiente; En toda inspección, se levantará acta en la que se harán constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones conocidos por los inspectores, en dicha acta deberá, entre otras hacerse constar la descripción de los documentos que se pongan a la vista del inspector durante el desarrollo de la diligencia, entendiéndose que una licencia es un documento expedido por la Secretaría de Gobierno que permite, hasta por el término de un año, el almacenaje, venta, consumo o porteo de bebidas alcohólicas.
- Fines de Inspección: Sí
- Descripción Fines de Inspección: Acreditar que el establecimiento y/o vehículo porteador cumple con lo debidamente autorizado por la autoridad competente; Los porteadores tendrán la obligación de llevar consigo la licencia correspondiente; En toda inspección, se levantará acta en la que se harán constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones conocidos por los inspectores, en dicha acta deberá, entre otras hacerse constar la descripción de los documentos que se pongan a la vista del inspector durante el desarrollo de la diligencia, entendiéndose que una licencia es un documento expedido por la Secretaría de Gobierno que permite, hasta por el término de un año, el almacenaje, venta, consumo o porteo de bebidas alcohólicas.
- Fines de Otros: No

Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico de la Conservación de Información [Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro](#)
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo 4 inciso h., 36 primer párrafo y 31.